

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES (PRIVADO), POR ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto el Requerimiento de Subsanación del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades privadas al amparo de la orden 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para la realización de programas y mantenimiento en el ámbito de P. Mayores, en el ámbito de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y conciliación, para el año 2020.

- Examinadas las solicitudes

HECHOS:

La comisión de Evaluación realizó la evaluación de la presentación de la Solicitud Inicial (Anexo I), de la línea 14, Subvenciones a programas y mantenimiento de entidades privadas en el ámbito de personas mayores, publicada en la web de la Consejería de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el día 31/08/2020.

1. Se ha detectado un error material en la solicitud (Anexo I) correspondiente al Apartado; 1, 4, 6 y 8 del indicado Anexo.

Se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplido en la solicitud .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. EL apartado 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (orden 25 abril de 2018 BOJA 82 de 30-04-2018) establece las competencias *de la* comisión de evaluación.
2. De conformidad con el artículo 109 .2 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones publicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Código:	Ry71i951PFIRMAxVayUfxqFt2kd0Ha	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ	Página	1/4
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

SE ACUERDA

SUBSANAR: los errores abajo indicados ya que deber rellenar cada uno de los apartados que se indican.

ANEXO**PROGRAMA**

1-entidad SOLICITANTE: ASC. FUENTE DE LAS MARAVILLAS
Expediente Siss: (DPAL) 720-2020-380
CIF: Entidad Solicitante: G04690517
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA

A Subsananar:

- APARTADO 1 DATOS PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:
ERROR EN EL CIF.

- APARTADO 4 DECLARACIONES:
DEBERÁ MARCAR:

*.CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER...
.SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS
.NO HA SOLICITADO, O EN SU CASO A SOLICITADO Y/U OBTENIDO OTRAS ...*



C/ Tiendas 12. 04071 Almería
Teléf, 950 00 61 00. Fax 950 00 61 30

Código:	Ry71i951PFIRMAxVayUfxqFt2kd0Ha	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



- APARTADO 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

EL IMPORTE SOLICITADO, NO COINCIDE CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

2- entidad SOLICITANTE: ASOC. 3 EDAD EL PEÑON DE LUCAINENA DE LAS TORRES.

Expediente siss: 720-2020-381

CIF: Entidad solicitante: G04218707

Objetivo/Actividad subvencionable: PROGRAMA

-APARTADO 6 B (PROGRAMAS)

PUNTO 1.5

PUNTO 2.5 DEBE ESPECIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (DIA, MES Y AÑO) EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEBE EMPEZAR EN EL AÑO 2020.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería a 14 de octubre de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Fdo.: MARÍA TRINIDAD PÉREZ MARQUEZ.-

C/ Tiendas 12. 04071 Almería
Teléf, 950 00 61 00. Fax 950 00 61 30

Código:	Ry71i951PFIRMAxVayUfxqFt2kd0Ha	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





C/ Tiendas 12. 04071 Almería
Teléf, 950 00 61 00. Fax 950 00 61 30

Código:	Ry71i951PFIRMAxVayUfxqFt2kd0Ha	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

